



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01602226-NEU-DESP#SAPPE - CREA HORAS CÁTEDRA - ESCUELAS PRIVADAS-

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2021-01602226-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que los diferentes Representantes Legales de Escuelas de Enseñanza Pública de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén, realizaron presentaciones en relación a la solicitud de creación de horas cátedra para el Nivel Secundario, Nivel Superior y Formación Profesional;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de horas cátedra para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que para el Nivel Secundario se avalaron las solicitudes realizadas por el Colegio de Capacitación Técnica “San José Obrero”, el Colegio Neuquén Oeste, ambos de Neuquén, el Colegio Cristiano de la Villa y el Centro Educativo Comunitario – Escuela de Gestión Social, ambos de Villa Pehuenia;

Que para el Nivel Superior se avaló la solicitud realizada por el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina de Plaza Huincul,;

Que para Formación Profesional se avalaron las solicitudes realizadas por el CEMOE “Marcelino Champagnat” de Neuquén, la Escuela Laboral “Talleres Don Bosco” de Zapala y C.E.M.O.E. Privado “Ceferino Namuncurá” de Junín de los Andes;

Que el Colegio de Capacitación Técnica “San José Obrero”, Nivel Secundario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-012, Categoría 2da., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal según Decreto N° 0949/1982;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Secundario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-115, Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0221/2014;

Que el Colegio Cristiano de la Villa, Nivel Secundario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-116, Categoría 3ra., Grupo “D”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N°

0811/2005;

Que el Centro Educativo Comunitario – Escuela de Gestión Social, Nivel Secundario Adultos, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I- 194, Categoría 3ra., Grupo “D”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0842/2019;

Que el Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina, Nivel Superior, Filial Plaza Huincul, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-054, Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 0552/1993 y N° 1658/2005;

Que el CEMOE “Marcelino Champagnat” está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-069, Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0313/1994;

Que la Escuela Laboral “Talleres Don Bosco” está Incorporada a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-016, Categoría 1ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0189/1984;

Que el C.E.M.O.E. Privado “Ceferino Namuncurá” está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, Categoría 3ra., Grupo “C”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1565/1985;

Que los requerimientos realizados se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Enseñanza Privada 695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que es necesario solicitar la excepción a los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que mediante Resolución N° 0167/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de trescientas ochenta y una (381) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en diversos Establecimientos Públicos de Gestión Privada;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0167/2022.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, trescientas ochenta y una (381) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan a continuación:

**Colegio de Capacitación Técnica "San José Obrero",** Nivel Secundario, de la ciudad de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal:

- Veinticinco (25) horas cátedra, DAJ-6, 3° Año “B”, Turno Tarde, Plan de Estudio N° 155.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Taller I –

Legislación y Gestión Escolar, 2° Año “B”, Turno Tarde.

- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Taller II – Didáctica General, 2° Año “B”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 1° Año “A”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 1° Año “B”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 1° Año “C”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 2° Año “A”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 2° Año “B”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 2° Año “C”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 3° Año “A”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 3° Año “B”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 3° Año “C”, Turno Mañana.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Tutor, 1° Año “A”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Tutor, 1° Año “B”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Tutor, 2° Año “A”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Tutor, 2° Año “B”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 1° Año “A”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 1° Año “B”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 2° Año “A”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 2° Año “B”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 3° Año “A”, Turno Tarde.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980002, Aprendizaje en Servicio Solidario, 3° Año “B”, Turno Tarde.

**Colegio Neuquén Oeste**, Nivel Secundario, de la ciudad de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Treinta y una (31) horas cátedra, DAJ-6, 1° Año “B”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159.
- Treinta y una (31) horas cátedra, DAJ-6, 2° Año “B”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159.
- Treinta y cinco (35) horas cátedra, DAJ-6, 3° Año “B”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159.
- Treinta y cuatro (34) horas cátedra, DAJ-6, 4° Año “B”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 182.
- Treinta y cuatro (34) horas cátedra, DAJ-6, 5° Año “B”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 182.

**Colegio Cristiano de la Villa**, Nivel Secundario, de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal:

- Tres (3) horas cátedra, DAJ-6, 1° Año “A”, código 9980003, Turno Mañana, Fuera del Nomenclador Curricular.
- Tres (3) horas cátedra, DAJ-6, 2° Año “A”, código 9980003, Turno Mañana, Fuera del Nomenclador Curricular.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, 3° Año “A”, código 9980002, Turno Mañana, Fuera del Nomenclador Curricular.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, 4° Año “A”, código 9980002, Turno Mañana, Fuera del Nomenclador Curricular.
- Dos (2) horas cátedra, DAJ-6, 5° Año “A”, código 9980002, Turno Mañana, Fuera del Nomenclador Curricular.

**Centro Educativo Comunitario - Escuela de Gestión Social** Nivel Secundario, de Villa Pehuenia, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI, con el 100% de aporte estatal:

- Siete (7) horas cátedra, DAJ-6, 1° Año “A”, Turno Vespertino, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980007.
- Siete (7) horas cátedra, DAJ-6, 2° Año “A”, Turno Vespertino, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980007.
- Siete (7) horas cátedra, DAJ-6, 3° Año “A”, Turno Vespertino, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980007.

**Instituto de Enseñanza Superior Cruz Roja Argentina**, Nivel Superior, de Plaza Huincul, Grupo “A”, Distrito Escolar II, con el 100% de aporte estatal:

- Veinticuatro (24) horas cátedra, DAK-6, 3° Año “C”, Turno Tarde, Plan de Estudio N° 623.

**CEMOE “Marcelino Champagnat”**, Formación Profesional, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII, con el 100% de aporte estatal:

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980012, Seguridad e Higiene Laboral.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980012, Informática.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980012, Formación para el trabajo.

**Escuela Laboral “Talleres Don Bosco”**, Formación Profesional, de Zapala, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar III, con el 100% de aporte estatal:

- Diez (10) horas cátedra, DAC-6, Turno Mañana, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980010, Computación.
- Diez (10) horas cátedra, DAC-6, Turno Tarde, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980010, MIC.

**C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá**, Formación Profesional, de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980012, Seguridad e Higiene Laboral.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980012, Tallado y calado en relieve, juegos didácticos.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980012, Auxiliar de Construcciones.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas:

JUR.09; SA.02; U.O.01/02/03/04/08/11; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.